



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2025-MDT-A

Tacabamba, 09 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 07-2025-MDT-GDTI/SGEP-RHTD de fecha 09 de abril de 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba; el Informe N° 247-2025-MDT/EQF/GDTI de fecha 09 de abril de 2025, de la Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, el Proveído N° 1161-2025-MDT/GM de fecha 08 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal,



CONSIDERANDO

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Construccional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de precitada Ley, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, los Gobiernos Locales están facultados para ejecutar acciones necesarias para cumplir su fin de atender las necesidades de la población, conforme a Ley;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018- EF, señala en su artículo 17° lo siguiente: "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en su artículo 29° "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por su parte, el artículo 32° señala "32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418

Página 1 de 5



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2025-MDT-A

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de un proyecto, y que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, entre otros aspectos complementarios;

Con fecha 06 de junio de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2022-MDT/A se aprueba el Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR EL PUQUIO - NUEVA UNIÓN DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2607661, cuyo valor referencial es **S/. 5'457,283.61** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución de la obra de 150 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (por contrata), según el siguiente detalle:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR EL PUQUIO - NUEVA UNIÓN DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2607661	
COSTO DIRECTO	3,828,774.79
GASTOS GENERALES (8.52%)	326,211.61
UTILIDAD (4.50%)	172,294.87
SUB TOTAL	4,327,281.27
G.V (18%)	778,910.63
VALOR REFERENCIAL	5,106,191.90
GASTOS DE SUPERVISION (4.59%)	234,374.21
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	5,340,566.11
EXPEDIENTE TÉCNICO	41,100.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	75,617.50
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	5,457,283.61
SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 SOLES	

A través del Informe N° 07-2025-MDT-GDTI/SGEP-RHTD, de fecha 09 de abril de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba otorga la conformidad a la Actualización del Presupuesto Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR EL PUQUIO - NUEVA UNIÓN DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2607661, el cual se encuentra Apto para su aprobación mediante acto Resolutivo, con el siguiente Resumen de Presupuesto:

Presupuesto	
Obra	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR EL PUQUIO - NUEVA UNIÓN DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Localización	CAJAMARCA - CHOTA - TACABAMBA
fecha AI	11/02/2025
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	6,023,604.53
GASTOS GENERALES (15.00% CD)	903,540.68
UTILIDAD (5.00%)	301,180.23
SUB TOTAL	7,228,325.44
IGV (18%)	1,301,098.58
VALOR REFERENCIAL	8,529,424.02
TOTAL DE SUPERVISIÓN (8.00% VR)	682,353.92
COSTO DE INVERSIÓN	9,211,777.94
CONTROL CONCURRENTE	48058.89
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	9,257,836.83
SON NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 SOLES	

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2025-MDT-A

Además, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos sustenta la actualización del valor del Presupuesto del proyecto, indicando: "[...] Luego de que el área usuaria presentara dicha actualización y documentación adjunta del proyecto para solicitar el financiamiento de nuevos proyectos de infraestructura de Saneamiento Rural al **SISTEMA DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, la evaluación posterior observo la documentación presentada, dentro de ello la fecha límite de costos del proyecto que en dicho sistema es de 9 meses hábiles, contabilizados desde la fecha de aprobación de la actualización, su fecha de vigencia vence en enero del 2024, estando esta fuera del límite de vigencia para una actualización [...]";

Asimismo, en el Informe N° 07-2025-MDT-GDTI/SGEP-RHTD, se indica que: MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ejecución indirecta (por contrata). PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendarios. **COSTO DE EJECUCIÓN**, El valor del Costo de la Ejecución de la Obra es de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES, (**SI/ 8, 529,424.02**). **COSTO DE SUPERVISIÓN** El Valor del Costo de la Supervisión de la Obra es de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 SOLES, (**SI/ 682,353.92**). **COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (Ccc)** El valor del costo de Control Concurrente de la obra es de: CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES, (**SI. 46,058.89**). **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** El costo total de inversión de la obra que comprende el valor referente a ejecución y el costo de supervisión es de: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100, (**SI/ 9, 257,836.83**)

Que, el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". (El énfasis es agregado).

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019, modificado por decreto supremo N° 377-2019-EF, en su artículo 29 sobre requerimiento, ha señalado: 29.1.- las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integra el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de contratación, y las condicionales en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento especial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obra [...];

Realizadas las precisiones anteriores, debe indicarse que los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 del Reglamento disponen lo siguiente:

"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. En la contratación para la ejecución de obras, [el valor referencial] corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad".

Máxime, con Informe N° 247-2025-MDT/EQF/GDT de fecha 09 de abril de 2025, la Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, estando a lo expuesto por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos en los párrafos precedentes; solicita la actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR EL PUQUIO – NUEVA UNIÓN DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2607661, como indica:

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418

Página 3 de 5



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2025-MDT-A

Presupuesto	
Obra	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR EL PUQUIO – NUEVA UNIÓN DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Localización	CAJAMARCA - CHOTA - TACABAMBA
fecha Al	11/02/2025
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	8,023,804.53
GASTOS GENERALES (15.00% CD)	903,540.68
UTILIDAD (5.00%)	301,180.23
SUB TOTAL	7,228,325.44
IGV (18%)	1,301,098.58
VALOR REFERENCIAL	8,529,424.02
TOTAL DE SUPERVISIÓN (8.00% VR)	682,353.92
COSTO DE INVERSIÓN	9,211,777.94
CONTROL CONCURRENTE	46058.89
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	9,257,836.83

SON NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 SOLES



Que, tratándose de una actualización de presupuesto del expediente técnico, es pertinente considerar lo señalado en el artículo 32° numeral 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el cual prescribe que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; en esa misma línea normativa, el numeral 32.3 señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión;

Cabe señalar que tanto del contenido del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, como del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo –por tanto– la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Estando a lo expuesto, Informe N° 07-2025-MDT-GDTI/SGEP-RHTD, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, al Informe N° 247-2025-MDT/EQF/GDT, de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2025-MDT-A

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR EL PUQUIO – NUEVA UNIÓN DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código CUI N° 2607661, por un monto total de S/. 9, 257,836.83 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 SOLES), con plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Administración Indirecta Por Contrata, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	6,023,804.53
GASTOS GENERALES (15.00% CD)	903,540.68
UTILIDAD (5.00%)	301,180.23
SUB TOTAL	7,228,325.44
IGV (18%)	1,301,098.58
VALOR REFERENCIAL	8,529,424.02
TOTAL DE SUPERVISIÓN (8.00% VR)	682,353.92
COSTO DE INVERSIÓN	9,211,777.94
CONTROL CONCURRENTE	46058.89
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	9,257,836.83

SON NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, quienes serán responsables de velar por la ejecución dentro del plazo establecido en el expediente Técnico, así como de realizar las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR EL PUQUIO – NUEVA UNIÓN DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código CUI N° 2607661, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad www.gob.pe/munitacabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Tacabamba
Chota - Cajamarca
DANTE GUIS TIRAVANTI DEL ROSADO
ALCALDE